RESOLUCIÓN No. 94 - 00163 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA BIENESTAR AL APRENDIZ, CUBIERTAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA BIENESTAR AL APRENDIZ, CUBIERTAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA".

Que, por la cuantía, condiciones y características del servicio a contratar, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos precontractuales del proceso, incluidos los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formatos y anexos, garantizando la publicidad y participación de los interesados conforme a la normativa aplicable.

Que dentro del término legal previsto para solicitar la limitación del proceso a MiPymes se recibieron dos (2) solicitudes, presentadas por ESYH SAS y REFRI 2000; una vez verificada la documentación, la Entidad determinó limitar el proceso a MiPymes Municipal.

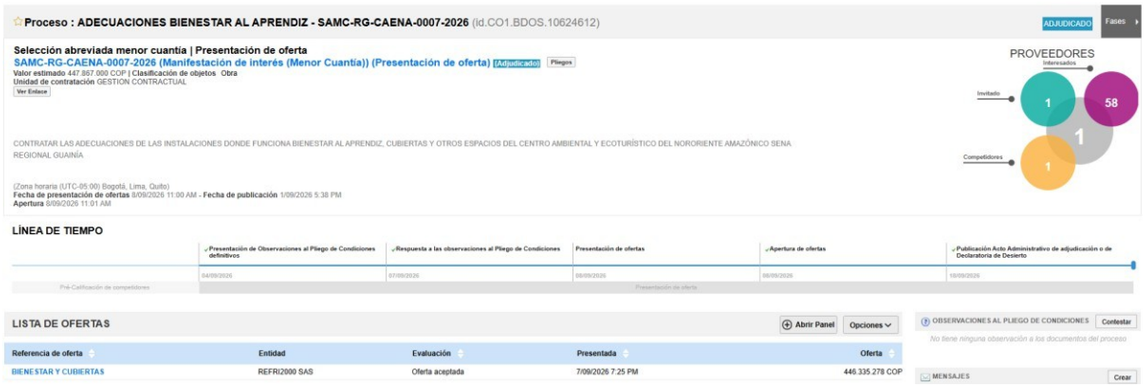
Que mediante Resolución No. 94-00138 del 30 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026.

Que el acto de apertura señaló en su artículo primero un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. $ 447.867.000,00, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, al cierre del proceso en SECOP II, se recibió una (1) oferta: REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco, por valor de $446.335.278, según el registro de ofertas de la plataforma:

RESOLUCIÓN No. 94 - 00163 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA BIENESTAR AL APRENDIZ, CUBIERTAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA".



Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como la ponderación de los factores de evaluación previstos en los documentos del proceso, y consolidó los resultados definitivos.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
REFRI 2000 SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69,70

Que, conforme al Informe de Evaluación Consolidado, REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco, obtuvo resultado HABILITADO y un puntaje de 69,70 puntos.

Que el Comité Evaluador recomendó al Subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026 al proponente REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable con fundamento en los criterios de selección definidos en los documentos del proceso; y que, en el presente caso, la propuesta de REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco resultó habilitada y obtuvo el mayor puntaje de la evaluación definitiva.

Que el subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, una vez revisado el Informe de Evaluación Consolidado y la recomendación del Comité Evaluador, encuentra procedente acoger dicha recomendación y adjudicar el proceso al proponente REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 94 - 00163 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA BIENESTAR AL APRENDIZ, CUBIERTAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA".

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RG-CAENA-0007-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA BIENESTAR AL APRENDIZ, CUBIERTAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA, a REFRI 2000 SAS, identificado con NIT 901379405-5, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.272.239 de Tasco, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($446.335.278), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con su oferta y los documentos del proceso.

Artículo 2º. La adjudicación se efectúa con fundamento en el Informe de Evaluación Consolidado y en la recomendación del Comité Evaluador, documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

Artículo 3º. Comunicar y publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para los fines legales correspondientes.

Artículo 4º. Contra la presente resolución no procede recurso por la vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables a la adjudicación contractual.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, el 24 de septiembre de 2026



Firmado digitalmente por
Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.09.24 09:52:48
-05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON

Subdirector (E) de Centro con funciones de director regional Guainía

VoBo… .....Edwin Ricardo Delvasto Cañon - Subdirector (e) Centro.
Revisó:..... Yenny Palacios Sanclemente - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró .....Nohora Milena Bejarano Chala- Abogada Gestión Contractual

PALACIOS SANCLEMENTE YENNY